

AAO/DGG/DG/2901/2019
CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
ASUNTO: SE AUTORIZA EL ÁREA DE JUEGOS MECÁNICOS

C. JOSÉ EVELIO HERNÁNDEZ PÉREZ.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE.

En referencia al folio 6159 de fecha 29 de septiembre 2019, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 159 de Espectáculos Públicos, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 28 de febrero de 2019 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del D.F. (actualmente Ciudad de México) y 55 Bis, ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculo Público del D.F. (actualmente Ciudad de México), ambos aplicables y vigentes en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y con base a la opinión vinculada por parte del Comité Vecinal.

Titular del permiso: José Evelio Hernández Pérez.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: Avenida Ernesto P. Uruchurto.

Colonla: Olivar del Conde 2da. Secc.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizado: nube, un frontón de canicas y un tiro de dardo.

Temporalidad: 16 y 17 de noviembre de 2019.

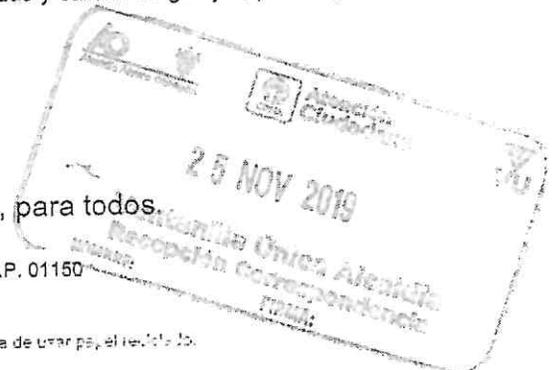
Horario: De 10:00 a 22:00.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150
Tels.:52 76 68 47



AAO/DGG/DG/2901/2019

- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.
- 7.- El horario de instalación será en el día viernes 15 de noviembre a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día domingo 17 de noviembre a las 23:50 horas.
- 8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro vigente, que en este caso se especificó con la póliza N° 1810230126952 vigente hasta el 06/SEP/2020, hasta las 12:00 horas.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: **C. José Evelio Hernández Pérez**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 30, 32, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, II, XI, XVII y XX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 29, 30, 31, 32, fracción VIII, 65, 66, 67, 71, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, TRANSITORIO, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 55 bis, 55 ter, 55 Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y demás relativos y aplicables vigentes del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México).

ATENTAMENTE



LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.c.p. LIC. JALEJANDRO REYES LEÓN- Director General de Justicia y Gobierno.- Para su conocimiento.
DR.- VÍCTOR AMAURY SIMENTAL FRANCO- Coordinador de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefe de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Mismo fin

JJPA/VS/SR/PER/xnl*/19

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Tels.:52 76 68 47

